



LINEAMIENTOS PARA EL USO DE

# **INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA**

EN LA UNIVERSIDAD JOSÉ MARTÍ

*#Somos  
Humanistas*



**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**P R E S E N T E**

El Rector de la Universidad José Martí, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9 y 10, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación tendrá por objeto el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, fomentando el pensamiento crítico, la honestidad y la excelencia educativa, así como el fortalecimiento del aprendizaje integral y científico; y que, asimismo, los artículos 6° y 16° del mismo ordenamiento consagran los derechos a la protección de datos personales, a la privacidad y al acceso responsable a la información, principios que resultan indispensables en el contexto de la incorporación de tecnologías de inteligencia artificial en el ámbito universitario.

**Segundo.-** Que la Ley General de Educación rige la actividad educativa nacional bajo los principios de honestidad, ética, pensamiento crítico, uso responsable de las tecnologías y formación integral del alumnado, principios que orientan necesariamente la regulación del uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en los procesos formativos.

**Tercero.-** Que la Ley General de Educación Superior, en su artículo 8, dispone que el sistema de educación superior se sustenta en la excelencia educativa, la responsabilidad ética, la dignidad humana, la transparencia y la integridad académica; en su artículo 15 reconoce los derechos del alumnado, entre ellos el de recibir educación de calidad y contar con mecanismos de defensa; y en su artículo 16 estipula las obligaciones del alumnado de respetar la normativa institucional y contribuir al ambiente académico, marco normativo que sustenta la necesidad de establecer reglas claras sobre el uso de la inteligencia artificial.

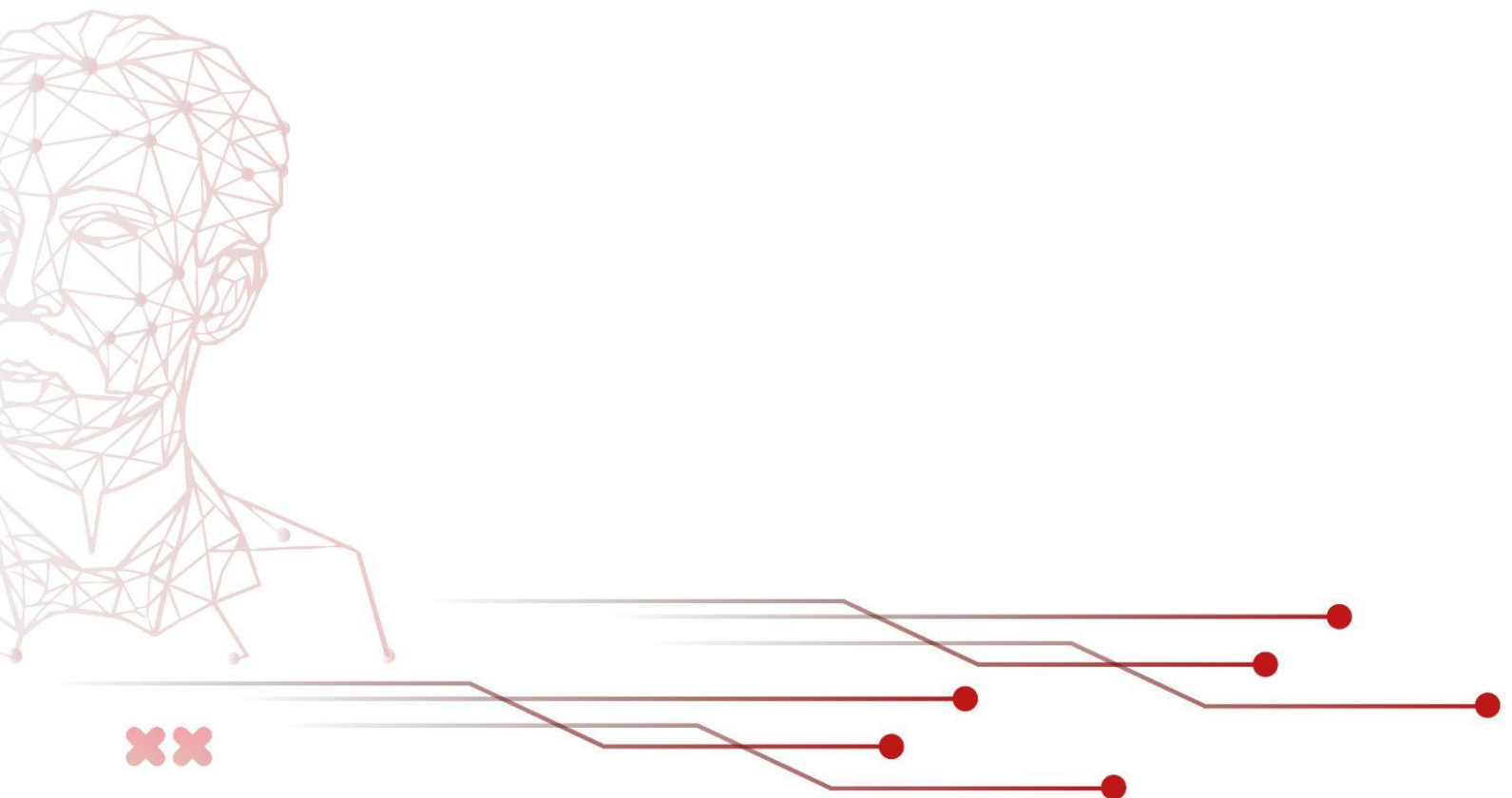
**Cuarto.-** Que el Reglamento General de la Universidad José Martí, en sus disposiciones sobre integridad académica, prohíbe expresamente el plagio, la copia, el robo en evaluaciones, la falsificación de trabajos, la suplantación, así como las faltas a las reglas del uso de inteligencia artificial, conductas que vulneran los valores institucionales y la calidad educativa.



**Quinto.-** Que el propio Reglamento General establece que los recursos tecnológicos institucionales deben utilizarse exclusivamente para fines académicos e institucionales, prohibiendo el uso de software no autorizado, así como el acceso o difusión de contenidos contrarios a la normativa institucional, y sujetando el uso de dispositivos electrónicos durante clases y evaluaciones a la autorización expresa del docente.

**Sexto.-** Que, en materia disciplinaria, el Reglamento General contempla la imposición de suspensiones temporales, restricciones en el uso de plataformas y la baja definitiva por conductas de deshonestidad académica grave, correspondiendo al Comité Disciplinario la competencia para conocer las faltas académicas, valorar las pruebas electrónicas, imponer las medidas disciplinarias procedentes y salvaguardar tanto la calidad educativa como la seguridad del paciente en los ámbitos de práctica clínica.

**Séptimo.-** Que, en virtud de los preceptos legales y reglamentarios antes invocados, y ante la creciente incorporación de herramientas de inteligencia artificial generativa en los procesos académicos, de investigación y administrativos, resulta indispensable emitir lineamientos específicos que garanticen su uso ético, responsable, transparente y humanista, en plena congruencia con la misión y los valores de la Universidad José Martí; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



## ACUERDO

**ÚNICO.-** Se emiten los Lineamientos para el uso de inteligencia artificial generativa en la Universidad José Martí.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para el uso responsable, transparente, ético y humanista de la Inteligencia Artificial (IA) en la Universidad José Martí. Dichos lineamientos buscan garantizar que la incorporación de herramientas y sistemas de IA:

- Fortalezcan la misión educativa de la universidad, contribuyendo a la formación integral del estudiantado mediante el desarrollo de pensamiento crítico, creatividad, autonomía intelectual y valores humanistas.
- Impulsen la investigación académica y científica, asegurando que la IA se utilice como apoyo metodológico y técnico, sin sustituir la rigurosidad, la autoría ni la responsabilidad intelectual de las y los investigadores.
- Optimicen la gestión institucional, promoviendo procesos administrativos más eficientes, transparentes y confiables, siempre bajo la supervisión y validación humana.
- Respeten la integridad académica y la normativa vigente, evitando prácticas que vulneren la honestidad intelectual, la equidad, la inclusión y la cultura de paz.
- Promuevan la innovación responsable y sostenible, integrando la IA como herramienta para mejorar la calidad educativa y administrativa, sin comprometer la dignidad humana ni los principios éticos que rigen la vida universitaria.
- Fomenten la capacitación continua y la colaboración interdisciplinaria, asegurando que docentes, estudiantes y personal administrativo desarrollen competencias digitales y reflexivas para un uso crítico y consciente de la IA.

En suma, el objetivo es que la Inteligencia Artificial se convierta en un recurso estratégico que complemente y potencie las funciones sustantivas de la Universidad José Martí —docencia,

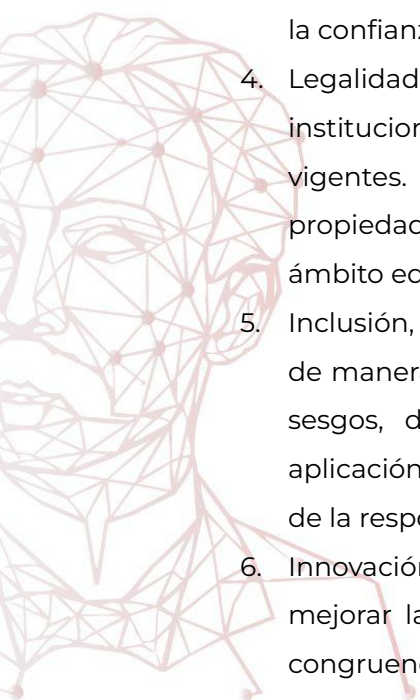


investigación, extensión y gestión—, sin sustituir el papel central del juicio humano, la responsabilidad ética y el compromiso social.

## **Artículo 2. Principios rectores**

El uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad José Martí se regirá por los siguientes principios fundamentales, que orientan su aplicación en la vida académica, investigativa y administrativa:

1. **Enfoque Humanista y Uso Crítico** La IA será considerada un recurso de apoyo que complementa el trabajo humano, sin sustituir el juicio crítico, la creatividad, la autonomía intelectual ni la capacidad reflexiva de las personas. Su uso deberá fomentar el pensamiento crítico y la formación integral, evitando la dependencia acrítica de sistemas automatizados.
2. **Uso Ético y Profesional** Toda aplicación de IA deberá respetar la integridad académica, la honestidad intelectual y el reconocimiento de la autoría. Se prohíbe el uso de IA para prácticas fraudulentas, plagio, manipulación de información o cualquier acción que atente contra la ética profesional y los valores institucionales.
3. **Transparencia y Honestidad Académica** El empleo de IA en actividades académicas, investigativas o administrativas deberá ser declarado de manera explícita. La comunidad universitaria está obligada a informar qué herramientas se utilizaron, con qué propósito y en qué medida contribuyeron al resultado, garantizando la claridad y la confianza en los procesos.
4. **Legalidad y Alineación Normativa** El uso de IA deberá apegarse a la normativa institucional, la legislación educativa nacional y los marcos jurídicos internacionales vigentes. Se prohíbe cualquier aplicación que contravenga derechos humanos, propiedad intelectual, protección de datos personales o regulaciones específicas del ámbito educativo.
5. **Inclusión, Equidad, Cultura de la Paz y Responsabilidad Social** La IA deberá emplearse de manera que promueva la equidad, la inclusión y la convivencia armónica, evitando sesgos, discriminación, violencia digital o exclusión de grupos vulnerables. Su aplicación debe contribuir a la construcción de una cultura de paz y al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria.
6. **Innovación Responsable** La incorporación de IA en la universidad deberá orientarse a mejorar la calidad educativa, la investigación y la gestión institucional, siempre en congruencia con los valores humanistas, la sostenibilidad y el respeto a la dignidad



humana. La innovación tecnológica será evaluada en función de su impacto social y ambiental.

7. Actualización Permanente y Colaboración Interdisciplinaria La comunidad universitaria deberá participar en procesos de capacitación continua para el uso crítico y consciente de la IA. Se fomentará el trabajo colaborativo entre disciplinas, reconociendo que la comprensión integral de la tecnología requiere la convergencia de saberes técnicos, científicos, humanísticos y sociales.

### **Artículo 3. Carácter Normativo y Obligaciones**

**Observancia obligatoria** Los principios establecidos en el Artículo 2 serán de cumplimiento obligatorio para todo el personal docente, administrativo, estudiantado e investigadores de la Universidad José Martí.

**Responsabilidad individual y colectiva**

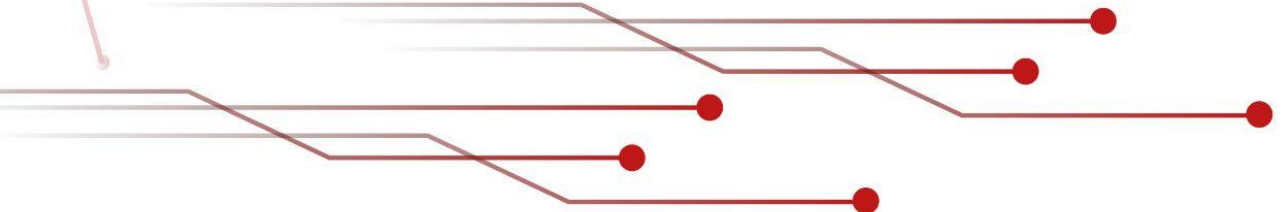
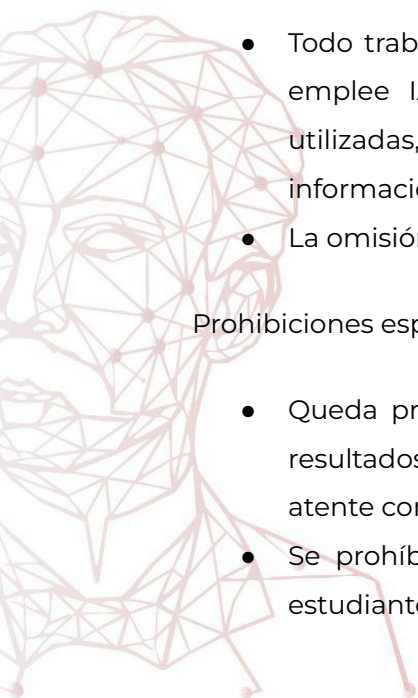
- Cada integrante de la comunidad universitaria será responsable de aplicar los principios rectores en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial.
- Las dependencias académicas y administrativas deberán garantizar que las prácticas institucionales con IA se ajusten a estos lineamientos.

**Declaración de uso**

- Todo trabajo académico, proyecto de investigación o documento administrativo que emplee IA deberá incluir una declaratoria explícita que detalle las aplicaciones utilizadas, los propósitos de uso, el nivel de contribución de la IA y la validación de la información.
- La omisión de esta declaratoria será considerada una falta a la integridad académica.

**Prohibiciones específicas**

- Queda prohibido el uso de IA para prácticas fraudulentas, plagio, manipulación de resultados, generación de contenidos sin validación humana o cualquier acción que atente contra la ética académica.
- Se prohíbe el uso de IA en procesos de dictaminación académica, evaluación de estudiantes o decisiones administrativas sin supervisión y validación humana.



- No se permitirá el uso de IA que vulnere derechos humanos, la protección de datos personales, la propiedad intelectual o que reproduzca sesgos discriminatorios.

#### Supervisión y control institucional

- La universidad establecerá mecanismos de supervisión y auditoría para verificar el cumplimiento de estos lineamientos.
- Las instancias competentes podrán emitir protocolos específicos para cada ámbito de aplicación (docencia, investigación, administración).

#### Sanciones y medidas correctivas

- El incumplimiento de estas disposiciones podrá derivar en sanciones académicas o administrativas, conforme a la normativa institucional vigente.
- Las sanciones podrán incluir desde la anulación de trabajos académicos hasta medidas disciplinarias para personal docente o administrativo.

#### Evaluación de nuevas tecnologías

- Toda incorporación de nuevas herramientas de IA deberá ser evaluada previamente por comités académicos y administrativos, garantizando su pertinencia, seguridad, impacto social y alineación con los valores institucionales.

### **Artículo 4. Faltas, Sanciones y Procedimientos**

Clasificación de las faltas Las faltas relacionadas con el uso indebido de la Inteligencia Artificial en la Universidad José Martí se clasifican en tres niveles:

- Faltas leves
  - o Omitir la declaratoria de uso de IA en trabajos académicos o administrativos.
  - o Uso de IA sin informar previamente al docente o responsable del área.
  - o Empleo de IA en actividades menores sin validación adecuada de la información.
- Faltas graves
  - o Utilizar IA para elaborar trabajos académicos o investigaciones sin reconocimiento de autoría.
  - o Presentar como propios resultados generados íntegramente por IA.



- o Emplear IA en evaluaciones, dictaminaciones o procesos administrativos sin supervisión humana.
  - o Uso de IA que reproduzca sesgos, discriminación o violencia digital.
- Faltas muy graves
  - o Plagio, fraude académico o manipulación intencional de resultados mediante IA.
  - o Uso de IA para vulnerar derechos humanos, propiedad intelectual o protección de datos personales.
  - o Empleo de IA en actividades que afecten la reputación institucional o generen daño social.
  - o Reincidencia en faltas graves previamente sancionadas.

### Sanciones aplicables

- Para faltas leves:
  - o Amonestación verbal o escrita.
  - o Corrección del trabajo académico o administrativo.
  - o Registro de la falta en el historial académico o laboral, sin consecuencias mayores.
- Para faltas graves:
  - o Anulación del trabajo académico o proyecto.
  - o Suspensión temporal de acceso a plataformas digitales institucionales.
  - o Sanciones disciplinarias conforme al reglamento interno (suspensión de actividades académicas o administrativas por un periodo determinado).
- Para faltas muy graves:
  - o Expulsión del estudiantado o rescisión laboral del personal docente/administrativo.
  - o Inhabilitación para participar en proyectos de investigación o gestión institucional.
  - o Denuncia ante instancias legales competentes, en caso de vulneración de derechos o delitos.

### Procedimiento disciplinario

- Detección y reporte: La falta será reportada por el docente, investigador, administrativo o cualquier miembro de la comunidad universitaria que la identifique.



- Evaluación inicial: El caso será revisado por la instancia académica o administrativa correspondiente, que determinará la gravedad de la falta.
- Derecho de audiencia: La persona señalada tendrá derecho a presentar pruebas y argumentos en su defensa.
- Resolución: El comité o autoridad competente emitirá una resolución con la sanción correspondiente, fundamentada en la normativa institucional.
- Registro y seguimiento: Todas las sanciones serán registradas en el historial académico o laboral, y se dará seguimiento para evitar reincidencias.

#### Instancias competentes

- Para el estudiantado: Coordinaciones académicas y el Consejo Universitario.
- Para el personal docente y administrativo: Dirección de Recursos Humanos y Consejo Universitario.
- Para proyectos de investigación: Comité de Ética y Consejo de Investigación.

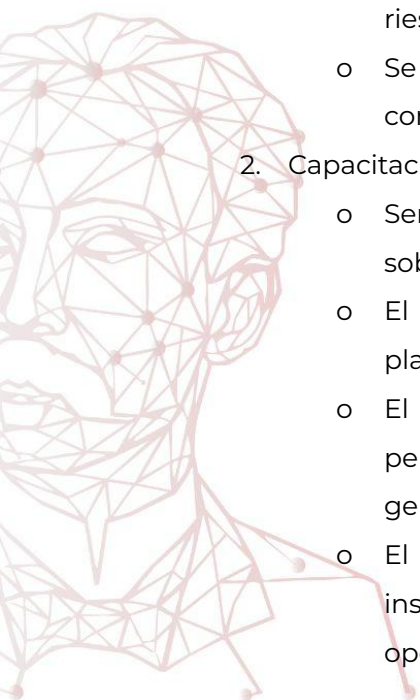
### **Artículo 5. Mecanismos de Prevención, Capacitación y Acompañamiento**

#### 1. Prevención institucional

- o La Universidad José Martí implementará políticas y protocolos preventivos para garantizar el uso responsable de la Inteligencia Artificial.
- o Se promoverá la creación de comités interdisciplinarios encargados de evaluar riesgos, sesgos y posibles impactos sociales derivados del uso de IA.
- o Se establecerán guías prácticas y manuales de referencia para orientar a la comunidad universitaria en el uso correcto de estas tecnologías.

#### 2. Capacitación continua

- o Será obligación de la universidad ofrecer programas de formación periódicos sobre ética digital, uso crítico de IA y competencias tecnológicas.
- o El personal docente recibirá talleres especializados para integrar la IA en la planeación, evaluación y retroalimentación académica de manera responsable.
- o El estudiantado tendrá acceso a cursos y recursos que fomenten el pensamiento crítico, la autoría responsable y la validación de información generada con IA.
- o El personal administrativo será capacitado en el uso de IA para la gestión institucional, con énfasis en transparencia, protección de datos y eficiencia operativa.



### 3. Protocolos de acompañamiento

- o Se establecerán instancias de asesoría y acompañamiento para estudiantes y docentes que deseen incorporar IA en sus proyectos académicos o investigativos.
- o Los comités de ética y tecnología brindarán orientación sobre buenas prácticas, riesgos y alternativas seguras de uso.
- o Se fomentará la colaboración interdisciplinaria, integrando saberes técnicos, científicos, humanísticos y sociales para un uso integral de la IA.

### 4. Evaluación y actualización permanente

- o Los programas de capacitación y prevención serán revisados anualmente para incorporar avances tecnológicos, nuevas normativas y mejores prácticas internacionales.
- o La universidad promoverá la participación en redes académicas y foros especializados sobre IA, con el fin de mantener actualizada a la comunidad universitaria.

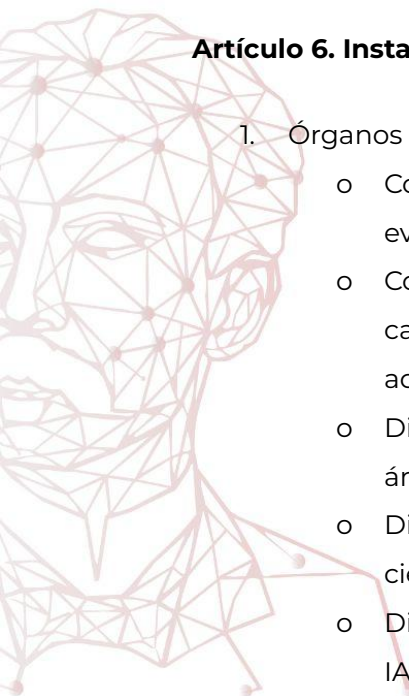
### 5. Cultura institucional

- o Se fomentará una cultura de responsabilidad digital, en la que el uso de IA sea visto como un recurso estratégico y ético, no como sustituto del juicio humano.
- o La universidad impulsará campañas de sensibilización sobre los riesgos del uso indebido de IA, incluyendo temas de plagio, sesgos, privacidad y violencia digital.

## Artículo 6. Instancias de Supervisión y Auditoría

### 1. Órganos responsables de supervisión

- o Consejo Universitario: Máxima autoridad encargada de aprobar, vigilar y evaluar la aplicación de los lineamientos sobre el uso de IA.
- o Comité de Ética y Tecnología: Instancia interdisciplinaria responsable de revisar casos específicos, emitir recomendaciones y evaluar riesgos éticos, sociales y académicos.
- o Dirección Académica: Supervisará el cumplimiento de las disposiciones en el ámbito docente y estudiantil.
- o Dirección de Investigación: Vigilará el uso responsable de IA en proyectos científicos y académicos.
- o Dirección de Administración y Recursos Humanos: Controlará la aplicación de IA en procesos administrativos y laborales.



## 2. Funciones de supervisión

- o Monitorear periódicamente el uso de IA en actividades académicas, investigativas y administrativas.
- o Revisar declaratorias de uso de IA en trabajos, proyectos y documentos institucionales.
- o Emitir informes semestrales sobre el estado de cumplimiento y las áreas de mejora.
- o Proponer actualizaciones normativas en función de avances tecnológicos y cambios legales.

## 3. Auditorías institucionales

- o Se realizarán auditorías anuales para verificar la correcta aplicación de los lineamientos.
- o Las auditorías incluirán revisión documental, entrevistas y análisis de casos reportados.
- o Los resultados serán públicos y se difundirán a la comunidad universitaria para garantizar transparencia.

## 4. Procedimiento de supervisión

- o Detección: Identificación de posibles incumplimientos mediante reportes, auditorías o revisiones rutinarias.
- o Evaluación: El comité correspondiente analizará la gravedad del caso y determinará si constituye falta leve, grave o muy grave.
- o Resolución: Se emitirá un dictamen con medidas correctivas o sanciones, conforme a lo establecido en el Artículo 4.
- o Seguimiento: Se dará seguimiento a las medidas aplicadas para garantizar que no exista reincidencia.

## 5. Participación de la comunidad universitaria

- o Todo miembro de la universidad podrá presentar denuncias o reportes sobre el uso indebido de IA.
- o Se garantizará la confidencialidad y protección de quienes reporten irregularidades.
- o Se fomentará la participación activa en procesos de evaluación y mejora de los lineamientos.

## **Artículo 7. Actualización y Revisión Periódica del Reglamento**

### 1. Carácter dinámico del reglamento



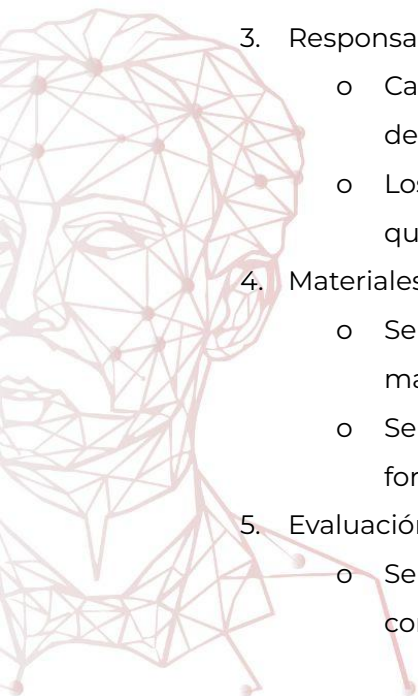
- o El presente reglamento sobre el uso de Inteligencia Artificial en la Universidad José Martí tendrá carácter dinámico y flexible, sujeto a revisión y actualización conforme a los avances tecnológicos, cambios normativos y necesidades institucionales.
  - o Se reconoce que la IA es un campo en constante evolución, por lo que las disposiciones aquí establecidas deberán adaptarse de manera continua.
2. Periodicidad de la revisión
- o El reglamento será revisado de manera bienal (cada dos años) por las instancias competentes.
  - o En caso de cambios significativos en la legislación nacional o internacional, o de la aparición de nuevas tecnologías con impacto directo en la vida universitaria, la revisión podrá realizarse de manera extraordinaria.
3. Instancias responsables de la actualización
- o Consejo Universitario: Aprobará las modificaciones propuestas y garantizará su difusión oficial.
  - o Comité de Ética y Tecnología: Evaluará los impactos éticos, sociales y académicos de las nuevas disposiciones.
  - o Direcciones Académica, de Investigación y de Administración: Propondrán ajustes específicos en sus respectivos ámbitos de aplicación.
4. Procedimiento de actualización
- o Diagnóstico inicial: Identificación de necesidades de cambio mediante auditorías, reportes de supervisión y propuestas de la comunidad universitaria.
  - o Consulta participativa: Se abrirán espacios de diálogo con docentes, estudiantes, investigadores y personal administrativo para recoger opiniones y sugerencias.
  - o Redacción de modificaciones: El comité correspondiente elaborará las propuestas de ajuste, fundamentadas en evidencia y buenas prácticas internacionales.
  - o Aprobación: El Consejo Universitario aprobará las modificaciones y emitirá la versión actualizada del reglamento.
  - o Difusión: La nueva versión será publicada en medios oficiales y se garantizará su socialización mediante talleres, cursos y circulares institucionales.
5. Evaluación de impacto
- o Cada actualización deberá incluir un informe de impacto que evalúe la pertinencia, riesgos y beneficios de las modificaciones.



- o Se fomentará la adopción de estándares internacionales y la alineación con marcos legales vigentes.
- 6. Participación de la comunidad universitaria
  - o Todo miembro de la universidad podrá presentar propuestas de modificación o mejora del reglamento.

## **Artículo 8. Difusión y Socialización del Reglamento**

1. Publicación oficial
  - o El reglamento será publicado en los medios oficiales de la Universidad José Martí: página web institucional, circulares internas, gaceta universitaria y plataformas digitales de comunicación.
  - o Se garantizará que la versión vigente esté siempre disponible para consulta pública.
2. Socialización en la comunidad universitaria
  - o La universidad organizará jornadas informativas, talleres y seminarios para dar a conocer el contenido del reglamento.
  - o Se incluirá la explicación de los lineamientos en las sesiones de inducción para estudiantes de nuevo ingreso y en programas de actualización docente y administrativa.
  - o Se promoverá la integración del reglamento en asignaturas relacionadas con ética, investigación y tecnología.
3. Responsabilidad de las áreas institucionales
  - o Cada dirección académica, administrativa y de investigación será responsable de difundir el reglamento en su ámbito de acción.
  - o Los coordinadores de carrera y responsables de proyectos deberán asegurar que estudiantes y docentes conozcan y apliquen las disposiciones.
4. Materiales de apoyo
  - o Se elaborarán guías prácticas, infografías y manuales breves que expliquen de manera sencilla los principios, obligaciones y sanciones del reglamento.
  - o Se habilitarán recursos digitales interactivos (videos, cápsulas informativas, foros en línea) para facilitar la comprensión y aplicación de los lineamientos.
5. Evaluación de la socialización
  - o Se realizarán encuestas y evaluaciones periódicas para medir el nivel de conocimiento y aplicación del reglamento en la comunidad universitaria.

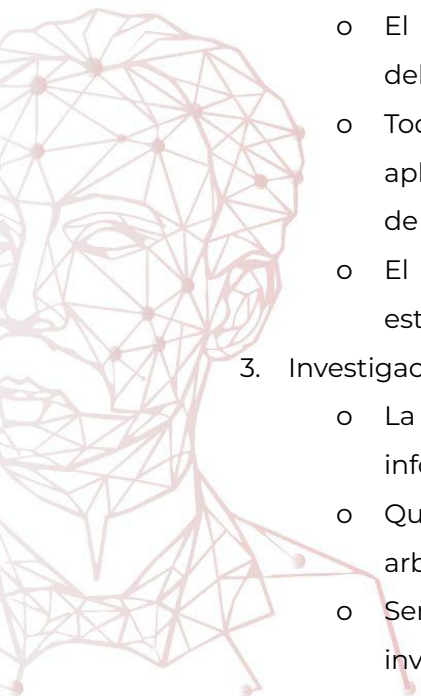


- o Los resultados servirán para ajustar las estrategias de difusión y reforzar las áreas donde se detecte desconocimiento o incumplimiento.
- 6. Cultura institucional
  - o La difusión del reglamento será parte de la construcción de una cultura universitaria basada en la ética digital, la responsabilidad social y el uso crítico de la Inteligencia Artificial.
  - o Se fomentará que el reglamento sea visto no solo como norma, sino como guía formativa que fortalece la identidad y valores de la universidad.

## **Artículo 9. Ámbitos de aplicación**

El uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad José Martí se aplicará en los siguientes ámbitos, bajo condiciones específicas:

- 1. Docencia
  - o La IA podrá emplearse en la planeación de clases, elaboración de materiales didácticos, diseño de evaluaciones y procesos de retroalimentación.
  - o Será obligatorio que el personal docente declare el uso de IA en cualquier producto académico generado con su apoyo.
  - o La IA no podrá sustituir la función docente ni la interacción pedagógica directa con el estudiantado.
- 2. Estudiantado
  - o El estudiantado podrá utilizar IA únicamente con el consentimiento expreso del docente responsable de la asignatura.
  - o Todo trabajo académico deberá incluir una declaratoria que especifique las aplicaciones utilizadas, los propósitos del uso y el porcentaje de contribución de la IA en el resultado final.
  - o El uso indebido de IA será considerado falta académica conforme a lo establecido en el Artículo 4.
- 3. Investigación
  - o La IA podrá emplearse como herramienta de apoyo en la búsqueda de información, análisis de datos, redacción preliminar y generación de modelos.
  - o Queda prohibido el uso de IA en procesos de dictaminación académica, arbitraje de artículos o evaluación de proyectos.
  - o Será obligatorio documentar y citar el uso de IA en todo trabajo de investigación, garantizando transparencia y respeto a la autoría intelectual.



#### 4. Administración

- o La IA podrá utilizarse en la redacción de documentos institucionales, elaboración de reportes y apoyo en la gestión administrativa.
- o Todo producto generado con IA deberá ser validado por personal humano antes de su difusión o aplicación.
- o Se garantizará la protección de datos personales y la seguridad de la información institucional en el uso de estas herramientas.

### **Artículo 10. Declaratorias de uso**

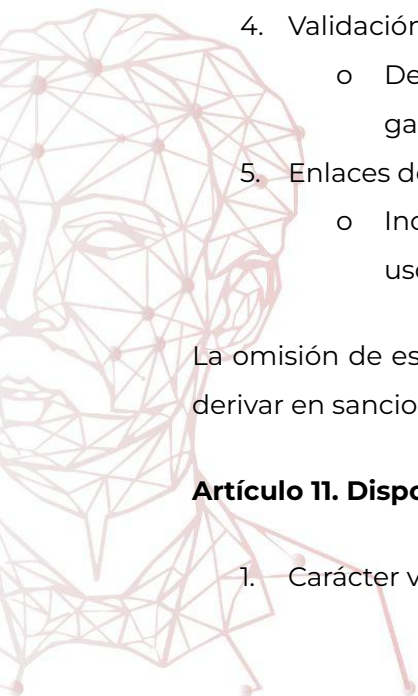
Todo trabajo académico, curso, proyecto de investigación o documento administrativo que emplee Inteligencia Artificial deberá acompañarse de una declaratoria de uso, la cual deberá transparentar los siguientes aspectos:

1. Aplicaciones utilizadas
  - o Identificación clara de las plataformas, programas o sistemas de IA empleados.
2. Propósitos de uso
  - o Explicación del objetivo específico para el cual se utilizó la IA (ejemplo: análisis de datos, redacción preliminar, generación de gráficos).
3. Nivel de contribución de la IA
  - o Indicación del porcentaje aproximado de participación de la IA en el producto final, diferenciando entre aportes humanos y automatizados.
4. Validación de la información
  - o Declaración sobre los mecanismos de verificación y validación aplicados para garantizar la confiabilidad de los resultados generados con IA.
5. Enlaces de consulta (cuando aplique)
  - o Inclusión de referencias, enlaces o fuentes externas que permitan corroborar el uso de IA y la información obtenida.

La omisión de esta declaratoria será considerada una falta a la integridad académica y podrá derivar en sanciones conforme al Artículo 4.

### **Artículo 11. Disposiciones Finales y Entrada en Vigor**

1. Carácter vinculante



- o El presente reglamento tiene carácter obligatorio para toda la comunidad universitaria de la Universidad José Martí: personal docente, administrativo, estudiantado e investigadores.
  - o Su cumplimiento será supervisado por las instancias competentes, conforme a lo establecido en los artículos anteriores.
2. Jerarquía normativa
- o Este reglamento se integra al marco normativo institucional y deberá interpretarse en armonía con los estatutos universitarios, reglamentos académicos y administrativos, así como con la legislación educativa nacional e internacional vigente.
  - o En caso de conflicto normativo, prevalecerán las disposiciones legales superiores, sin que ello implique la nulidad del presente reglamento.
3. Entrada en vigor
- o El reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario y su publicación en los medios oficiales de la institución.
  - o A partir de esa fecha, todas las actividades académicas, investigativas y administrativas que involucren el uso de Inteligencia Artificial deberán ajustarse a las disposiciones aquí establecidas.
4. Revisión y actualización
- o El reglamento será objeto de revisión periódica conforme a lo establecido en el Artículo 7, garantizando su pertinencia y vigencia frente a los avances tecnológicos y cambios normativos.
5. Difusión y socialización
- o La universidad se compromete a difundir ampliamente el reglamento y garantizar que toda la comunidad universitaria tenga acceso a su contenido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8.
6. Cláusula de responsabilidad institucional
- o La Universidad José Martí asume la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este reglamento, promoviendo una cultura de ética digital, innovación responsable y respeto a la dignidad humana en el uso de la Inteligencia Artificial.

**ATENTAMENTE**  
**SOMOS HUMANISTAS**  
**DR. MARCOS BARAJAS YESCAS**

